

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

- 189** *Resolución de 18 de diciembre de 2025, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se publica la prórroga del Convenio con la Universidad Carlos III de Madrid (Instituto Figuerola de Historia y Ciencias Sociales) para la coedición de la Revista de Historia Económica.*

El organismo autónomo Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y la Universidad Carlos III de Madrid (Instituto Figuerola de Historia y Ciencias Sociales) han suscrito, con fecha 18 de diciembre de 2025, una prórroga del convenio para la coedición de la Revista de Historia Económica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembre de 2025.—La Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Rosario García Mahamut.

#### ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID (INSTITUTO FIGUEROLA DE HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES) Y EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES PARA LA COEDICIÓN DE LA REVISTA DE HISTORIA ECONÓMICA

En Madrid, a fecha de las firmas electrónicas.

De una parte, don Ángel Arias Hernández, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Madrid, nº 128, CP 28903 Getafe (Madrid), en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid, nombrado por Decreto 40/2023, de 19 de abril (BOCM núm. 94, de 21 de abril de 2023), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad Carlos III aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre.

De otra parte, doña Rosario García Mahamut, Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (en adelante, CEPC), en nombre y representación del mismo, en virtud de su nombramiento por Real Decreto 103/2024, de 23 de enero, y en el ejercicio de las funciones conferidas por el Real decreto 1269/1997, de 24 de julio, de organización del Centro de estudios Políticos y Constitucionales.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para el otorgamiento del presente acuerdo de prórroga y

#### EXPONEN

- I. Que el CEPC es propietario de la cabecera de la Revista de Historia Económica.
- II. Que el Instituto Figuerola de Historia y Ciencias Sociales de la Universidad Carlos III de Madrid ha asumido durante esos años las labores de edición propiamente dichas (diseño y preparación de cada número) de la revista.

III. Que el día 17 de diciembre de 2021, ambos organismos suscribieron un convenio de coedición de la Revista de Historia Económica (que se edita además con la cabecera *Journal of Iberian and Latin American Economic History*).

IV. Que conforme disponía la cláusula duodécima del convenio, los efectos del convenio se extendían por un periodo de cuatro años desde su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, pudiendo prorrogarse por cuatro años adicionales, si esa es la voluntad de las partes, antes de su finalización.

V. Que con fecha 21 de diciembre de 2025, finaliza la vigencia del convenio, pudiendo prorrogarse la misma cuatro años más.

VI. Que ambas partes han manifestado su intención de mantener la colaboración conforme a lo dispuesto en el convenio, por lo que acuerdan la prórroga del Convenio de coedición entre el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y la Universidad Carlos III de Madrid, por un periodo de cuatro años, desde el 21 de diciembre de 2025 hasta el 20 de diciembre de 2029.

VII. Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos).

Se informa a las partes que sus datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar la relación convencional y favorecer la comunicación entre las partes.

Información sobre el tratamiento de datos que realiza la Universidad como responsable del tratamiento: Identificación del Tratamiento: Convenios UC3M; Finalidad: Coordinación, tramitación, gestión y archivo de convenios, junto con sus anexos y adendas en caso de existir, suscritos tanto con personas físicas y jurídicas nacionales, como extranjeras; Ejercicio de Derechos. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: dpd@uc3m.es. Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra Política de Privacidad en <https://www.uc3m.es/protecciondedatos>.

Información sobre el tratamiento de datos que realiza el CEPC como responsable del tratamiento; Finalidad: Coordinación, tramitación, gestión y archivo de convenios, junto con sus anexos y adendas en caso de existir, suscritos tanto con personas físicas y jurídicas nacionales, como extranjeras; Ejercicio de Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, a través de <https://mpr.sede.gob.es/procedimientos/index/categoría/1276>.

Puede ampliar esta información en [https://mpr.sede.gob.es/pagina/index/directorio/proteccion\\_de\\_datos](https://mpr.sede.gob.es/pagina/index/directorio/proteccion_de_datos).

En todo lo no modificado por la presente adenda regirá lo dispuesto en el convenio firmado por las partes con fecha 21 de diciembre de 2021.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se extiende y firma el presente acuerdo, en Madrid, en la fecha de la firma.–El Rector de la Universidad Carlos III, Ángel Arias Hernández.–La Directora del CEPC, Rosario García Mahamut.